CONCÓN

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 3331
EN CONCÓN, 26 OCT 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
c) Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
f) Solicitud de Pedido N°308, de fecha 03 de octubre 2023 requerida por secretaria DESAM, para adquisiciones.
g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 220, de fecha 04 de octubre 2023, por un monto total de $ 2.100.000.- (con impuesto incluido) que consigna la Cuenta Presupuestaria 215-22-04-999-004-000, modalidad de compra licitación pública.
h) Decreto Alcaldicio N° 3.230 del 17 de octubre 2023, que aprueba Bases de Licitación, y autoriza adquisición a través de llamado a Licitación Pública.
i) Ficha Licitación ID 2598-47-L123, "Materiales para Convenio Buenas Prácticas 2023".
j) Acta de apertura electrónica, de fecha 24 de octubre del 2023.
k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
l) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
m) Decreto Alcaldicio N°2.079, de fecha 16 de agosto del 2022, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia o impedimento.
n) Decreto Exento N° 3.085, de fecha 04 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Marcos Solorza, Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

Que en la Propuesta Pública "**Materiales para Convenio Buenas Prácticas 2023**", se presentaron 2 oferentes cuyas ofertas no cumplen con los requisitos, exigencias y consideraciones consignadas en las Bases de Licitación para el servicio:

KAIZEN SPA RUT: 77.451.232-2
Oferente presenta formulario anexo N°4 "Oferta económica" con incongruencias en los valores ingresados. No pudiendo solicitarse por foro inverso, por ser documento evaluable. Lo que Contraviene los requisitos establecidos en el numeral 6.3 "Adjudicación" y numeral 15 "De los reparos y la inadmisibilidad de las ofertas" de las Bases de Licitación.

MI PELO MI VIDA LIMITADA RUT: 77.205.741-5
Oferente indica en formulario anexo N°4, una garantía post venta de 3 meses. Oferta no cumple con garantía mínima de 6 meses, quedando fuera de bases. Lo que Contraviene los requisitos establecidos en el numeral 5.1 "criterios de evaluación" letra b y numeral 6.3 "Adjudicación" de las Bases de Licitación.

Que el Artículo 9° de la Ley 19.886 posibilita la deserción de una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

DECRETO

1. **RECHÁCENSE,** las ofertas presentadas a la Propuesta Pública "**MATERIALES PARA CONVENIO BUENAS PRÁCTICAS 2023"** ID N°2598-47-L123, de los oferentes: **KAIZEN SPA RUT: 77.451.232-2 y MI PELO MI VIDA LIMITADA RUT: 77.205.741-5.**

2. **DECLÁRESE Desierta** Licitación Pública denominada "**Materiales para Convenio Buenas Prácticas 2023**" ID N° **2598-47-L123**, porque las ofertas presentadas no califican para ser consideradas, según se indica en los considerando.

3. **LLÁMESE,** a nueva propuesta pública, a través del portal Mercado Público para realizar la adquisición de materiales para Convenio Buenas Prácticas 2023.

4. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.

5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDE FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

Distribución
1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
25 OCT 2023
RECIBIDO HORA: _____